

Interrogado como lo sabe.

Respondió, como arriba.

Sobre el artículo que empieza: «*Item, que muchos hermanos de dicha Orden etc.*»

Respondió, ser verdad el contenido.

Interrogado como lo sabe.

Respondió, que por esta razón vió salirse de dicha Orden á un hermano del testigo y pasar á la Orden Cisterciense.

Sobre el artículo que empieza: «*Item, que por las predichas cosas etc.*»

Respondió, que lo cree.

Sobre el artículo que empieza: «*Item, que todas las predichas cosas,*» y los tres artículos siguientes.

Respondió, ser verdad, principalmente entre los hermanos que acostumbran asistir en los Capítulos.

Sobre el artículo que empieza: «*Item, que el Gran Maestro*» y los tres últimos artículos.

Respondió, ser verdad el contenido en ellos.

Interrogado como lo sabe.

Respondió, porque así lo oyó decir.

2.

FR. BERNARDO DE PARMA.

Día 24 de Setiembre, indicción 10. En la iglesia de San Egidio de Florencia, Fr. Bernardo de Parma, de la Orden de la milicia del Temple, compareció delante los sobreescritos venerables padres y del Señor Pedro, inquisidores predichos, juró corporalmente sobre los Santos Evangelios de Dios, decir plena, mera y pura verdad, así como responder á las preguntas.

El sobredicho día, examinado diligentemente por los expresados inquisidores sobre los artículos contra la Orden, hecha su confesión el 27 de Setiembre.

Interrogado sobre el 1, 2, 3 y 4 artículos y de cada uno de ellos.

Respondió, tan solo saber esto, hace ya 30 años, el mismo Fr. Bernardo, cuando fué recibido á la Orden fué inducido y forzado á negar á Cristo, Virgen María y Santos por Fr. Bianco de Pighazzano (sic), gran preceptor de la Baylia de Lombardía y Toscana, en donde fueron presentes Fr. Francisco de Papia y Juannino de Regio, preceptor de la casa de Regio, del distrito de Parma, y otros de cuyos nombres no recuerda.

Y dijo que jamás vió en su recepción ó despues á otros hermanos ne-

gar á Dios, ó Cristo, ó Santos; no obstante cree también que otros en su recepción igualmente negaban, porque se decía por los hermanos en la Orden, que comunmente se observaba así en la Orden.

Interrogado sobre el artículo 5.

Respondió, ser verdad el contenido.

Interrogado cómo lo sabe.

Respondió, porque él mismo fué así dogmatizado hacerlo en su recepción por los sobredichos hermanos, y también porque así comunmente lo oyó decir entre los hermanos, que se dogmatizaba y se decía en la Orden que Cristo no era verdadero Dios.

Interrogado, dijo que no sabe más de lo que ha dicho arriba, por cuanto no había intervenido jamás en ningún Capítulo, sino una vez en Boloña hace 16 años, en cuyo Capítulo nadie fué recibido.

Interrogado sobre el 6 artículo.

Respondió, no saber sino que oyó decir hace mucho tiempo y muchas veces á los hermanos de la Orden, que los receptores decían á los hermanos que recibían, que Cristo no había padecido ni sido crucificado por la redención del género humano, y así cree que lo decían por cuanto así se decía por los hermanos. Sin embargo, dijo que las predichas palabras no le fueron dichas en su recepción, ni antes ni despues que recuerde.

Interrogado á quiénes oyó decir las cosas precedentes.

Respondió, que á los hermanos Alberico, arriba escrito, y á Marco Perugino Rufino, del distrito de Alejandría.

Sobre el artículo 8.

Respondió, nada saber.

Interrogado sobre el artículo 9.

Respondió, que hacia 28 años, en el castillo de Monte Caferi, el mismo hermano, en unión de Fr. Nicolás Bavachini, de dicho castillo, y Fr. Miquelon de Papia escupieron sobre la cruz que estaba adherida á la muralla contigua á la iglesia de dicho lugar, en vituperio de Jesucristo, y sabe y oyó que comunmente así se hacia por los hermanos de la Orden.

Interrogado sobre los artículos 10 y 11.

Respondió, nada saber, excepto que la conculcación de la cruz se hacia comunmente en la Orden por los hermanos de la misma, mayormente por los principales de ellos.

Interrogado sobre el artículo 12 y los dos siguientes.

Dijo no saber nada.

Interrogado sobre el artículo 15.

Dijo que las cosas que hizo, y oyó hacerse en la Orden por los hermanos, se hacían en vituperio de Jesucristo y de la fé católica, por cuanto tales actos indican vituperio de Cristo y de la fé, y porque así el lo creía, y otros que cometían semejantes cosas, á pesar de que el mismo hiciera mal libremente.

Interrogado sobre el artículo 16 y los tres inmediatos.

Respondió, creer que aquellos hermanos que negaban á Cristo, ó escupian sobre la cruz ó perpetraban otros actos ilícitos de los cuales ha declarado, no creían en el sacramento del altar ni los demás sacramentos eclesiásticos, pero dice de sí, que creyó y cree todos los sacramentos de la Iglesia.

Sobre el artículo 20 y los tres siguientes.

Respondió, no saber nada.

Interrogado sobre el artículo 24.

Respondió, que oyó á Fr. Gandulfo, preceptor de la ciudad de Florencia, los hermanos de dicha Orden decían, y cree que así creían, porque así lo decían, que el Gran Maestre de dicha Orden podía absolverles de sus pecados, sin embargo el mismo nunca creyó esto, según dijo.

También dijo haber oído las cosas predichas, á los hermanos de Lombardía, de cuyos nombres no se acuerda sino de Fr. Guillermo de Monte Calcio (sic).

Interrogado sobre el artículo 26.

Respondió, como arriba respecto del Gran Maestre, diciendo también que oyó decir comunmente á los hermanos que venían de los Capítulos provinciales, que los preceptores de los Baylios, decían á los hermanos congregados en sus capítulos: «*Chi a ni iun piccier vegna davanti, è chiami merze, è serà asoluto,*» (1) y entonces absolvía á aquellos que iban á él, imponiéndoles la penitencia que le parecía.

Interrogado sobre el artículo 29.

Dijo no saber nada más de lo que ha confesado, excepto que oyó esto después de ser capturado.

Interrogado sobre el artículo 30 y los tres siguientes.

Respondió, saber esto, á saber que el mismo cree que los hermanos en sus recepciones besaban á sus receptores, como se contiene en el artículo; y cree que esto se observaba y hacía en la Orden, por cuanto el mismo en su recepción fué inducido y forzado á besar á su receptor en la boca, ombligo y espina del dorso. Dijo pero que jamás vió á ningún otro besar así, por razón de no haber visto recibir á ninguno.

Interrogado sobre el artículo 34.

Respondió, que al tiempo de su recepción juró no salir para entrar en otra religión, y dijo que oyó que los otros hermanos así juraban, dijo pero no haber visto jurar así á nadie, porque no intervino á recepción alguna.

Interrogado sobre el artículo 35.

Respondió, que los hermanos de dicha Orden inmediatamente se tenían por profesos, sin preceder tiempo de aprobación.

(1) Quien tenga algún pecado, se presente delante, pida la gracia, y será absuelto.

Interrogado como lo sabe.

Respondió, porque así se practicó, y oyó decir que así comunmente se hacía, y vió que los nuevamente recibidos desde el momento se tenían por profesos.

Interrogado sobre el artículo 36 y el inmediato.

Respondió, saber esto, esto es, que comunmente oyó decir entre los hermanos, que en las recepciones de ellos, ningún extraño podía intervenir, y el mismo lo cree así, por cuanto en su recepción nadie intervino sino los hermanos de la Orden.

Interrogado sobre los artículos 38 y 39.

Dijo que oyó á muchos que tanto la Iglesia como las gentes sospechaban y se admiraban de que clandestinamente se hacían las recepciones así como otros negocios de la Orden se hiciesen ocultos, y de tales sospechas oyó hablar millares de veces desde su recepción etc.

Interrogado de los artículos 40 y 41.

Respondió, que en el tiempo de su recepción, Fr. Blanco sobreescrito dijo á dicho Fr. Bernardo que podía mezclarse carnalmente con otro hermano, y decía que esto no era pecado sino lícito, y lo mismo se le dijo por Fr. Bartolo de Florencia y Fr. Juan, hermano suyo.

Interrogado sobre el artículo 42 y los tres siguientes.

Respondió, ser verdad lo contenido en ellos, y esto lo sabe por cuanto lo oyó decir á los antedichos hermanos que era pública fama en la Orden que podía hacerse y no era pecado.

Interrogado sobre los artículos 46 y 47.

Dijo saber esto, á saber: que cuando asistió al Capítulo provincial de Bolonia como ha dicho antes, vió á una cabeza que no tenía la efigie de Cristo, ni de la Virgen María ni de ningún Santo, y el preceptor de la Baylia, á saber, Fr. Guillermo de Cavelle, dijo á los hermanos del Capítulo: «*Adorad esta cabeza, porque es vuestro Dios y vuestro Magumeth,*» y el mismo Maestre, demás hermanos y el mismo Fr. Bernardo, entonces adoraron dicha cabeza.

Interrogado del nombre de los hermanos á los cuales vió adorar dicha cabeza.

Respondió, de Fr. Juan de Vinci, del condado de Asti, y de Fr. Juan de Castro Arquati, del condado de Placencia; preceptores de Campania, del condado de Terungini y Fr. Ugo de Montebello y de otros dijo no acordarse.

Sobre el artículo 48 y nueve siguientes.

Respondió, ser verdad el contenido en ellos.

Interrogado cómo lo sabe.

Respondió, que lo oyó á los hermanos que habían asistido en dicho Capítulo, que dicha cabeza podía salvarles, hacerles ricos y que daba riquezas á la Orden. «*Item, que hacía germinar árboles, flores y tierra.*»

Interrogado sobre el artículo 58.

Respondió, ser verdad el contenido.

Interrogado cómo lo sabe.

Respondió, que en dicho capítulo vió tocar y ceñir con cuerdas dicha cabeza, con las cuales despues se ceñian sobre la camisa, y así lo vió hacer de su cuerda, que después le dió uno de los hermanos, de cuyo nombre dijo no acordarse.

Interrogado sobre el artículo 59.

Dijo que cree que los hermanos receptores en la recepcion de los hermanos hacian dar á los recibidos las expresadas cuerdas, una le fué dada á él al tiempo de su recepcion, la cual, segun dijeron los mismos hermanos, habia tocado dicha cabeza.

Interrogado sobre el artículo 60.

Dijo creer que esto se hacia en veneracion de la misma cabeza, por cuanto era venerada como Dios por los hermanos de la Orden.

Interrogado sobre el artículo 61.

Dijo ser verdad el contenido, y esto dijo saberlo por razon de que le fué impuesto por su superior, es decir, por Fr. Blanco su receptor, y tambien por el predicho Fr. Gerardo, en el Capítulo celebrado en Bolonia del cual ha dicho anteriormente.

Interrogado sobre el artículo 62 y los dos siguientes.

Respondió de cada uno como arriba, y dijo que es fama y comun opinion entre los hermanos de la Orden, que con los predichos modos son recibidos los hermanos en la Orden.

Interrogado sobre el artículo 65 y los dos siguientes.

Respondió, saber solamente esto; es decir, que oyó á Fr. Pedro Valentin de Campania que aquellos que eran recibidos, si no querian hacer las cosas contenidas en los artículos, tanto en su recepcion ó despues, eran muertos ó encerrados en la cárcel.

Dijo sin embargo, que jamás oyó el que se requiriese ó mandase á alguno hacer dichas cosas, lo rehusase.

Interrogado sobre el artículo 68 y los tres siguientes.

Respondió, que en efecto se les imponia bajo pena de cárcel no revelasen nada de lo que se hacia en los Capítulos, ni cuanto se hacia en la recepcion de los mismos.

Interrogado cómo lo sabía.

Respondió, porque así le fué impuesto en su recepcion, y que lo vió y oyó mandar en el Capítulo al cual asistió, en Bolonia, por Fr. Guillermo Sobre escrito.

Interrogado sobre el artículo 72.

Respondió, que aquellos que revelaban las cosas que hacian en los Capítulos, y tambien en las recepciones se les castigaba con cárcel y se les quitaba el hábito de la Orden.

Interrogado cómo lo sabe.

Respondió, porque así lo oyó decir comunmente á los hermanos de dicha Orden.

Interrogado sobre el artículo 73.

Respondió, que en efecto se imponia á los hermanos de la Orden el que no se confesasen con otros sino con hermanos de la misma Orden, mientras pudiesen valerse de ellos en el lugar en donde se hallasen, ó mas cerca de 10 millas, en cuyo caso les era lícito confesarse con Frailes predicadores, ó menores, Carmelitas y de S. Agustín.

Interrogado cómo lo sabe.

Respondió, porqué lo oyó á sus principales y preceptores.

Interrogado sobre el artículo 74 y los dos siguientes.

Respondió, que los hermanos antedichos descuidaron el corregir dichos errores y denunciarlos á la Santa Madre Iglesia.

Interrogado cómo lo sabe.

Respondió, porqué lo prueba por el efecto, y tambien dijo que no se apartaron de la observancia de los predichos errores y de la comunion de los hermanos así delincuentes, que si hubiesen querido tenian la facultad de apartarse, aunque faltasen al juramento prestado por los mismos denunciando y corrigiendo las cosas predichas.

Sobre el artículo 77 que empieza: «*Item que las predichas cosas hacian y se observaban en Ultramar,*» y los dos siguientes.

Respondió, creer que dichas cosas se hacian y observaban en Ultramar.

Interrogado la causa de su credulidad.

Dice que estas cosas las oyó decir comunmente á los hermanos que estuvieron en Ultramar de cuyos nombres no recuerda, los cuales decian haber visto observar dichas cosas en los lugares en donde residian el Maestre general y el capítulo de dicha Orden.

Interrogado sobre el artículo 80, que empieza: «*Item, que igualmente en Ultramar etc.*»

Respondió, que cree que todas las predichas cosas tambien se observan en Citra mar, en todos los Reynos en donde habitaban los hermanos y lugares en los cuales se hacian recepciones de hermanos.

Interrogado de la causa de su credulidad.

Respondió, que lo cree por cuanto así se observaba en Ultramar en donde habia la cabeza y principio de dicha Orden y porqué así se observó en su recepcion, y tambien en el capítulo celebrado en Bolonia al cual asistió.

Interrogado sobre el artículo 81 y cuatro siguientes.

Respondió, creerlo como ha dicho arriba, dando la misma razon.

Interrogado sobre el artículo 86.

Respondió, creer ser verdad el contenido en dicho artículo, porque al tiempo en que fué instituida la Orden, como cree, fué instituida con grande santidad y religion al tiempo de S. Bernardo, y que por causa de lo malicia de los hermanos de dicha Orden fueron introducidos dichos errores y puntos.

Interrogado sobre el artículo 87.

Respondió, que cree que las recepciones se harian de dicho modo por cuanto el mismo así fué recibido y oyó comunmente á los hermanos que así los otros se recibian.

Interrogado sobre el artículo 88 y cinco siguientes.

Dijo creer ser verdad el contenido en ellos.

Interrogado de la causa de su credulidad.

Respondió, como arriba, dijo pero, que vió observar y enseñar las cosas predichas en su recepcion, así como al asistir al Capitulo de Bolonia, ignora otras cosas porque no intervino en Ca.º (sic) (1) ó recepcion de alguno.

Interrogado sobre el artículo 94 y el siguiente.

Respondió, que jamás oyó á los ancianos el que se observase otro modo en la Orden, ni tampoco el mismo vió observarse otro modo en la Orden.

Interrogado sobre el artículo 96.

Dijo no saber nada, porque no oyó hubiera ninguna querella entre los predichos, ni á ninguno de los antedichos Maestre, preceptor ó visitador.

Interrogado sobre el artículo 97.

Dijo que no se observaba la hospitalidad en la Orden, pero que las limosnas se hacian, y se daba la décima parte del pan que se cocia.

Interrogado sobre el artículo 98 y dos siguientes.

Dijo nada saber.

Interrogado sobre el artículo 101 y cinco siguientes.

Respondió, saber esto, que cuando los dichos hermanos tienen Capítulos los tienen clandestinamente no presentes sino dichos hermanos, y de tal manera ocultamente que nadie pueda oirles ni verles. Dijo tambien que el Capítulo al cual asistió fué concluido á la aurora del día, é igual observancia tenian en la recepcion de los hermanos.

Interrogado sobre el artículo 107 y el siguiente.

Dijo haber oido comunmente á los hermanos de dicha Orden que el Gran Maestre podia absolver los pecados, sin embargo no se hacia distincion si de los confesados ó no confesados.

(1) El abreviado Ca.º indica seguramente capitulo.

Interrogado sobre el artículo 109 y el siguiente.

Dijo no saber nada.

Interrogado sobre el artículo 111.

Dijo ser verdad su contenido.

Interrogado cómo lo sabia.

Respondió, que dichos preceptores, principales y visitadores de la Orden tenian autoridad del Maestre, y dijo saber esto por la relacion de los hermanos de cuyos nombres no se acuerda.

Interrogado sobre el artículo 112 y siguiente.

Dijo ser verdad su contenido, es decir, que toda la Orden observaba lo que el Maestre establecia, y porque lo vió siempre mientras estuvo en la Orden, haciendo él dicha potestad, y oyó á los hermanos que tuvo dicha potestad desde antiguo, de cuyos nombres no recuerda.

Interrogado sobre el artículo 114.

Respondió, ignorarlo mientras estuvo en dicha Orden.

Interrogado sobre el artículo 115 y siguiente.

Respondió, ser verdad su contenido.

Interrogado cómo lo sabe.

Respondió, que jamás vió ú oyó el que se corrigiesen ó denunciassen á la santa madre iglesia.

Interrogado sobre el artículo 117.

Dijo ser verdad su contenido dando la misma razon como en el próximo artículo anterior.

Interrogado sobre el artículo 118.

Dijo no saber nada.

Interrogado sobre el artículo 119.

Dijo ser verdad su contenido.

Interrogado cómo lo sabe.

Respondió, porque así lo oyó decir.

Interrogado sobre el artículo 120 y tres siguientes.

Dijo ser verdad su contenido.

Interrogado cómo lo sabe.

Respondió, porque comunmente lo oyó decir así á clérigos, frailes y laicos.

Sobre el artículo 121 y todos los demás últimos siguientes.

Dijo creer por haberlo oido, las cosas predichas, y creer totalmente ser verdad, por razon del mandato del Papa, y dijo no afirmar las dichas cosas por odio, etc.